

COMBATE AL DELITO DE LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑOS/AS

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTA la resolución 225/02 (XXXI-O/02), "Combate al Delito de la Trata de Personas, especialmente Mujeres, Adolescentes y Niños/as", en la que se acordó que *"se requiere una respuesta multilateral de los gobiernos, en consulta con las organizaciones de la sociedad civil, para diseñar políticas de prevención de la trata de personas, protección de las víctimas y sanción de los traficantes"*;

TENIENDO PRESENTE la resolución AG/RES.1779 (XXXI-O/01), "Apoyo a la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional", que exhortó a todos los Estados Miembros de la OEA a que consideren firmar y ratificar, o adherirse a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas;

CONSIDERANDO que, en cumplimiento del Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas de Quebec, 2001, donde los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a *"instrumentar estrategias colectivas, incluyendo las que surgen de las reuniones de Ministros de Justicia de las Américas...para combatir conjuntamente las nuevas formas de delincuencia transnacional, incluyendo el tráfico de personas, el lavado de dinero y de productos del delito y del delito cibernético"*, la Comisión Interamericana de Mujeres llevó a cabo un estudio de investigación sobre la trata de personas en nueve países de la región y que se proyecta expandir el estudio a los demás Estados miembros;

REAFIRMANDO que la trata de personas, especialmente mujeres y niños para fines de explotación es una forma contemporánea de esclavitud y constituye una violación de los derechos humanos;

RESUELVE:

1. Instar a los Estados miembros a que, de conformidad con su ordenamiento jurídico interno e instrumentos internacionales en vigor en cada Estado, adopten las medidas necesarias para implementar las recomendaciones emanadas de la resolución "Combate al Delito de la Trata de Personas, especialmente Mujeres, Adolescentes y Niños/as" (CIM/RES 225/02 (XXXI-O/02)), a fin de reforzar sus sistemas legales, judiciales y administrativos, y desarrollar los mecanismos nacionales y regionales necesarios para establecer una cooperación regional e internacional, con el fin de erradicar el delito de la trata de personas y proporcionar asistencia y protección a las víctimas;
2. Solicitar a la Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) que: